



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Humanas

"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"



SAN LUIS, 1 de julio de 2025

VISTO:

El EXPE-7543/2025, en el cual se solicita expedición de Diploma y Certificado Analítico; y

CONSIDERANDO:

Que Camila Zoe OVIEDO ANZULOVICH, DU 44219408, solicita se le expida el Diploma y el Certificado Analítico correspondiente al título de Profesora de Educación Especial, de la carrera Profesorado de Educación Especial, Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 13/2000, Ordenanza Consejo Superior N° 36/2001, Resolución Ministerial N° 569/2002.

Que el Departamento de Estudiantes ratifica el cumplimiento de todos los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que se dio cumplimiento a lo normado por Ordenanza Consejo Superior N° 55/2016, Ordenanza Rectoral N° 8/2019 de la Universidad Nacional de San Luis y Disposición de la Dirección Nacional de Gestión Universitarias N° 10/2016.

Que corresponde emitir a la recurrente el Diploma y el Certificado Analítico solicitado, en virtud de lo expuesto.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expídase a nombre de Camila Zoe OVIEDO ANZULOVICH, DU 44219408, el Diploma correspondiente al título de: Profesora de Educación Especial, de la carrera Profesorado de Educación Especial, Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 13/2000, Ordenanza Consejo Superior N° 36/2001, Resolución Ministerial N° 569/2002.



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Humanas**

ARTÍCULO 2º.- Expídase el Certificado Analítico de Estudios Completos, de acuerdo a los datos incluidos en el Artículo 1º y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3º.- Expídase a nombre de Camila Zoe OVIEDO ANZULOVICH, DU 44219408, el Diploma de Honor por haber obtenido un promedio general de NUEVE PUNTOS CON DIECINUEVE CENTÉSIMAS (9.19).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

DIG

NNA

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana-Esp. RETA, Viviana Edith Secretaria Académica- Mgtr. BENÍTEZ, Carina Natalia

## Hoja de firmas